

PROPOSICIÓN DE LAS SENADORAS HILDA FLORES ESCALERA, LILIA MERODIO REZA, CRISTINA DÍAZ SALAZAR, ITZEL RÍOS DE LA MORA, DIVA GASTÉLUM BAJO, ANABEL ACOSTA ISLAS, YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, BLANCA ALCALÁ RUIZ Y MARÍA ELENA BARRERA TAPIA, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A APROBAR RECURSOS SUFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA EN MATERIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, LILIA GUADALUPE MERODIO REZA, MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO, ANABEL ACOSTA ISLAS, YOLANDA DE LA TORRE VALDÉZ Y BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, SENADORAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y MARÍA ELENA BARRERA TAPIA, SENADORA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO Senadoras de la República de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción II, del artículo 8, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presentamos ante esta Soberanía una Proposición con Punto de Acuerdo:

CONSIDERANDO

La UNESCO define la educación inclusiva en su documento conceptual como: "La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as "

Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades. Se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares.

Lejos de ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos estudiantes en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los estudiantes.

Inclusión significa posibilitar a todos los estudiantes a participar de lleno en la vida y el trabajo dentro de las comunidades, sin importar sus necesidades. Es el proceso de mayor participación de los estudiantes en el colegio y la reducción de la exclusión de las culturas, el currículo y la comunidad de los colegios locales.

La inclusión se ve más como un enfoque de la educación que como un conjunto de técnicas educativas.

La educación inclusiva significa que todos los niño/as y jóvenes, con y sin discapacidad o dificultades, aprenden juntos en las diversas instituciones educativas regulares con un área de soportes apropiada.

Más que el tipo de institución educativa a la que asisten los niño/as, tiene que ver con la calidad de la experiencia; con la forma de apoyar su aprendizaje, sus logros y su participación total en la vida de la institución. do al tenor de las siguientes

Las niñas y los niños con discapacidad han sido marginados dentro de los sistemas educativos y han experimentado exclusión, discriminación y segregación en la educación. Con frecuencia se les ha ubicado en clases o escuelas diferentes o, incluso, negado el acceso a cualquier tipo de educación.

El derecho a la educación –sin discriminación alguna– para niños y ni-ñas con discapacidad está garantizado en un amplio marco incluyente. Las autoridades educativas tienen la obligación de proteger a todas las personas con discapacidad frente a las acciones de terceros o privados en materia educativa. La responsabilidad que el Estado tiene sobre la administración del sistema educativo, lo sitúa en el compromiso de asegurar y prevenir que los actores públicos y privados no incurran en acciones que incumplan y transgredan los derechos de las niñas y los niños con discapacidad.

El pasado 1 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley General de Educación en materia de Educación Inclusiva la cual concentra a nueve iniciativas que se han presentado todas con el objeto de generar condiciones para que personas discapacidad o con capacidades sobresalientes disfruten plenamente del derecho a la educación de una forma igualitaria.

El dictamen de la reforma en comento, incluye los Objetivos del Desarrollo del Milenio, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Plan Nacional de Desarrollo como pilares.

La reforma aprobada tiene por objeto:

1. Establecer una definición de educación inclusiva amplia y acorde con los tratados internacionales en la materia, convirtiendo a la educación inclusiva en uno de los ejes centrales que definirá al sistema educativo nacional.
2. Armonizar los términos y conceptos con los que se utilizan en el modelo normativo óptimo, principalmente la sustitución del término "integración" por "inclusión" e "individuo" por "persona".
3. Incluir la provisión de materiales educativos apropiados para atender las necesidades de toda la población, en particular para aquellas niñas y niños con discapacidad o con necesidades educativas especiales.
4. Incluir la obligación de garantizar la accesibilidad física a la información y comunicaciones para las personas con discapacidad en las escuelas, lo que implica incluir diseños universales y realizar los ajustes razonables pertinentes.
5. Enfatizar el enfoque inclusivo de la educación especial y su intervención dentro de los planteles escolares de educación regular, salvo casos excepcionales.
6. Ampliar el espectro de población que puede recibir atención especial por tener necesidades educativas especiales, no necesariamente consideradas como discapacidades o aptitudes sobresalientes
7. Incluir la obligación de llevar a cabo la capacitación necesaria que debe tener todo el personal docente y educativo para tratar necesidades educativas especiales, así como los padres y madres de familia o tutores y tutoras.

Vemos con gran interés los esfuerzos de la Secretaría de Educación Pública, por hacer de la inclusión y la equidad un eje del nuevo modelo educativo.

Todo este esfuerzo debe verse respaldado por los recursos presupuestales suficientes a fin de que puedan verse concretados. Asimismo es importante mencionar que el calendario educativo es diferente al calendario presupuestal por lo que estos recursos tendrán impacto directo en los ciclos escolares 2016-2017, 2017-2018 por lo que los recursos que se autoricen para tal efecto deberán permitir la continuidad del presente ciclo escolar así como la puesta en marcha del siguiente.

Con base en lo anteriormente expuesto y en razón que la Cámara de Diputados ejerce con plenitud su facultad exclusiva de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal como lo establece la Fracción IV

del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita respetuosamente a la Presidencia de esta H. Cámara de Senadores que sea turnada a la Cámara de Diputados la presente Proposición con:

Por lo anteriormente expuesto proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se exhorta respetuosamente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y Educación a fin de que se aprueben recursos suficientes para la implementación de la reforma educativa en materia de educación inclusiva.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 11 de octubre de 2016

SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA

SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA

SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

SEN. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR

SEN. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA

SEN. MARÍA HILARIA DOMÍNGUEZ ARVIZÚ

SEN. ANABEL ACOSTA ISLAS

SEN. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ

SEN. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ

SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA